



**“A la elevada carga de trabajo se suman la falta de previsión en los cuadrantes, denegaciones de todo tipo de permisos, cambios de servicio sin respetar el tiempo de comunicación y detracción de efectivos para prestar servicio de seguridad en los calabozos de la Jefatura Superior”**



**Creemos Contigo**



**Comité Ejecutivo Regional de Canarias**  
928.369.684 // 928.390.161  
Fax: 928.390.166  
cep.canarias@cepolicia.com  
<http://www.cepolicia.com>  
<http://www.ceplaspalmas.org>

Las Palmas de G.C. a, 14 de febrero del 2017  
**Asunto: EVALUACIÓN PSICOSOCIAL**  
Reg. Sal. nº 19 /2017

D. Tomás Domínguez Fleitas, Secretario General Regional de la Confederación Española de Policía (CEP), en Canarias, con domicilio a efectos de notificación en la dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Canarias, planta 1ª, despachos 40 y 41, Las Palmas de Gran Canaria, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, artículos 89 y 90 sobre "Las organizaciones sindicales representativas.

**EXPONE:**

Que esta organización sindical, tras el lamentable suceso ocurrido el pasado día 11 de febrero en la que un funcionario de Policía tomó la decisión de suicidarse con su arma reglamentaria en las dependencias de los Juzgados de esta capital, hecho de extrema gravedad y en la que como organización sindical no puede quedar impasible ante tales sucesos, por ello venimos a ponerle en su conocimiento una serie de hechos que vienen ocurriendo en las dependencias de la Unidad de Conducciones.

Que ya se ha venido denunciando por esta organización la elevada carga de trabajo a la que se ven sometidos los funcionarios que prestan servicio en la Unidad de Conducciones de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, a esto se suma la falta de previsión de los cuadrantes, denegaciones de todo tipo de permisos, cambios de servicio sin respetar el tiempo de comunicación del cambio tal y como se recoge en la Circular de la Jornada Laboral, por último se ha venido a unir a todo esto, el que los funcionarios de esta unidad tengan que prestar servicio en los calabozos de la Jefatura Superior. Que llama exageradamente la atención de que siendo una unidad con un alto volumen de trabajo y en la que en muchas ocasiones tienen que ser apoyadas por otras unidades, se permita el responsable de la unidad de retraer a dos funcionarios, estos hechos son motivos propicios para provocar en los funcionarios de esa unidad un estrés laboral.

Que en base al argumento legal, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, recoge en su Capítulo III, Derechos y Obligaciones, art. 14, bajo la rúbrica de "Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. 1. Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Este deber de protección

**CEP** Canarias ha reclamado de la Jefatura Superior de Policía el inicio de una valoración psicosocial de la unidad de conducciones de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana de Las Palmas. ¿El motivo?. Las condiciones de trabajo en las que los compañeros allí destinados desarrollan su labor exigen abrir una investigación que delimite los riesgos potenciales que sufren, amparada en la legislación sobre riesgos laborales. El trágico suicidio de un compañero hace días no puede quedar en algo aislado y deben adoptarse todas las medidas preventivas para evitar que algo así pueda volver a repetirse.



**“Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz frente a los riesgos laborales”  
Ley de Prevención de Riesgos Laborales**

**CEP CANARIAS RECLAMA UNA VALORACIÓN PSICOSOCIAL EN LA UNIDAD DE CONDUCCIONES, SOMETIDA A UNA PRESIÓN LABORAL QUE PONDRÍA EN RIESGO LA SALUD DE SUS INTEGRANTES**